PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 458/2013

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 24 de Julio de 2013.-

VISTO: El Memorándum N° 460/2013 de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita declarar desierto el **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"**; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum N° 460/2013 de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, solicita **declarar desierto el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"; con ID Nº 257.533**, en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "b" de la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**.----------

QUE, según Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de julio de 2013, se han presentado las siguientes empresas: **Insumo Vendors S.A., Office Server y Distribuidora del Sur**.----------

QUE, así mismo, en sus conclusiones generales de los documentos sustanciales expresa: ...la empresa **Insumo Vendors S.A.** ha presentado la oferta más baja, y que la Directora de la UOC solicita, por Nota de fecha 17 de julio de 2013, recepcionada en la misma fecha, la presentación de documentaciones y muestras de los productos ofertados a la firma y le emplaza a la presentación hasta el 18 de julio de 2013 a las 10:00 hs. La firma Insumo Vendors S.A. no presentó ninguna de las documentaciones requeridas en el plazo establecido.----------

QUE, considerando el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Directora de la UOC recomienda el rechazo de la oferta presentada por la firma **Insumo Vendors S.A.**----------

QUE, se procede a evaluar la segunda mejor oferta, que recae en la empresa **Office Server**, y la Directora de la UOC en nota de fecha 17 de julio del corriente año y recepcionada en la misma fecha, solicita autorización de fabricante; Distribuidor o Representante de los ítems ofertados, muestras de los ítems 5,6,7 y 10 y copia simple de Patente Comercial vigente, dando como plazo de presentación el día 18 de julio de 2013 hasta las 10:00 hs.----------

QUE, la empresa **Office Server,** ha presentado en el tiempo establecido las Autorizaciones para los ítems 3,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15, 16 y las muestras solicitadas. Sin embargo, no la presentado autorización para los ítems 1,2, 8 y tampoco presenta Patente Comercial vigente; por lo que la Directora de la UOC recomienda el rechazo de la oferta presentada por la firma Office Server y recomienda declarar desierto el Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Papel y Carton", con ID Nº 257.533.----------

José Cruz Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 458/2013

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, el **Art. 30 inc. b)** *de la Ley Nº 2051/03* ***"De Contrataciones Públicas"*** establece: **"***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…*----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría… de conformidad a lo establecido en el **Artículo 40** de la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", **inciso f)**.----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde la Declarar Desierto **el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"; con ID Nº 257.533**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR, desierto **el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"; con ID Nº 257.533**----------

Art.2º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo